

DECRETO N° **1658**

NEUQUÉN, **03 DIC 1999**

VISTO:

La Ordenanza N° 8717 sancionada por el Concejo Deliberante el día 05 de noviembre de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8717 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 05 de noviembre de 1999, por la cual se suspende como excepción a la Ordenanza N° 1447, el cobro de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a los contribuyentes **Guzmán Monsalve Lidia Susana**, Nomenclatura Catastral N° 09-21-65-8246-0000, Expediente SEO N° 8246-G-96, y **Quinteros Juan Antonio**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-75-9223-0000, Expedientes SEO N° 5711-Q-98 y CD N° 020-Q-98; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-(Exptes. SEO N°s. 8246-G-96, 5711-Q-98 y CD N° 020-Q-98)
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-

Alcald
Prer
Secret
Municipal

